En este ayuntamiento se leyo una cedula
real ganada por esta ciudad en razon
de el sisel tercero que se nombro
para el para el granero sobre el
administracion de las tierras
y alcavales que le pertene
cen y para que se acuerde lo
que convenga acordaron se a el
la ciudad para el savado que viene
que se contaran treçe del
presente a percibiendoles que
a los que no acudieren les parara
el perjuyzio que se estuvieran
presentes y ansimismo para tra
tar cerca de la ciudad y vezindad de ver
nave de sea
en este ayuntamiento se leyo un tiempo
que esta ciudad mando darles al
cal de mayor de una peti
cion presentada por don Juan
Leones Mateo regidor
y alguacil mayor perpe
tuo de esta ciudad

Auto El Alcalde mayor dixo a lo suso
dicho que atento este es negocio
particular del dicho alguacil mayor
que conforme a derecho no puede
estar presente en el ayun
tamiento para la determi
nacion del mandavel
mando se le notifique que
luego incontinente salga
del dicho ayuntamiento y an
si lo proveyo y mando